

Bogotá D.C., 08 de septiembre de 2021

Señor
SEBASTIAN FORERO PAMO
C.C 1022998842
Ciudad.

Asunto: Citación- Audiencia Pública

Atendiendo lo dispuesto mediante Auto de fecha 17 de agosto de 2021 expedido por la Inspección Distrital de Policía de Descongestión D1 mediante los cuales se avoca conocimiento y se fijó fecha y hora para llevar a cabo Audiencia Pública del expediente que se relaciona a continuación, que mediante radicado Nro. 20212234858101 se envió citación por el CDI de la Secretaría Distrital de Gobierno, quien realizó la búsqueda de la Calle 65 Sur # 1 - 81 Este y manifiesta que realiza la devolución al despacho por dirección deficiente ya que falta letra en dirección, Apartamento e Interior, y de acuerdo a lo anterior ya que no se cuenta con los datos anteriormente precisados, esta Inspección decide citar a través del MICROSITIO CITACIONES Y NOTIFICACIONES AUDIENCIAS PÚBLICAS de la página WEB de la Secretaría Distrital de Gobierno al presunto infractor, para llevar a cabo Audiencia Pública de los expedientes de acuerdo al siguiente cuadro:

Número Expediente	Número Expediente Policía	Fecha de la Audiencia Pública	Hora de Audiencia Pública
2019514490100833E	11-001-6-2017-74628	22 de septiembre de 2021	11:30:00 AM

Es de aclarar que los anteriores comparendos se adelantan de conformidad al comportamiento descrito en el Artículo 35. "Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades. Numeral 2. Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de Policía" de la Ley 1801 de 2016, lo anterior, de conformidad con el Artículo 223. Trámite de Proceso Verbal Abreviado, del Nuevo Código Nacional de Seguridad y Convivencia (Ley 1801 de 2016). En las Instalaciones del Edificio Liévano Calle 11 # 8 – 17, Piso 1, Módulo 24 - Inspección Distrital de Policía de Descongestión D1.

Se le indica que debe comparecer a la diligencia con su documento de identidad en original y, que a efecto de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si considera necesario, podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer, Así mismo, se le hace saber que, en el evento de no comparecer el día y hora señalados, dentro de los tres (3) días siguientes a esta audiencia, en cumplimiento a la sentencia C349 - 2017, deberá presentar o remitir prueba siquiera sumaria por su inasistencia, de lo contrario se resolverá de fondo con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1º del Art. 223 de la ley 1801 de 2016.

Atentamente,



FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA
SEGÚN RESOLUCIÓN 000028 DE
2021 DE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE GOBIERNO

JOYCE KATHERINE LARA FIERRO
Inspectora de Policía de Descongestión D1

Proyectó: Luis Ángel Sánchez Joven
Revisó y Aprobó: Joyce Katherine Lara Fierro